AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°. 19

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente FHI-081, se ha proferido Resolución **001621 del 09 de agosto de 2017** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR el aviso de cesión del cien por ciento (100%) de los derechos derivados del Contrato de Concesión No. FHI-082 a favor de la sociedad **TRIARCOS – TRITURADOS Y ARENAS DE COELLO S.A.S.**, con Nit. 900.951.044-1, presentado el 02 de diciembre del 2016 con radicado No. 20169010036622, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al señor **JULIO ROBERTO SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.227 530 quien actuó en calidad Representante Legal de la **COMPAÑÍA AZUFRERA DE GACHALA LTDA**, identificada con NIT. 860.529.107-1, en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 311 del Decreto 2655 de 1988.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 12 de julio de 2018 a las 7:30 am., y se desfija el día 18 de julio de 2018 a las 4:30 p.m.

JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador

Proyecto: Vivian Fernanda Ortiz Portela- Abogada